

CHH/AHB/SRR

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA,
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
LÍNEA BECA DE CREACIÓN LITERARIA**

EXENTA N° 492

VALDIVIA, 17 DE AGOSTO DE 2011

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 7301 – 6, 6810 – 1, 7039 – 4, 6876 – 4, 7190 – 9, 6745 – 8, 7085 – 8 y 6699 – 0, 6848-9; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 405 de 19 de agosto de 2009, 407 de 19 de agosto de 2009, 445 de 10 de septiembre de 2009, 454 de 11 de septiembre de 2009, 456 de 11 de septiembre de 2009, 403 de 19 de agosto de 2009, 406 de 19 de agosto de 2009, 404 de 19 de agosto de 2009 y Rex 455 de 11 de septiembre de 2009 ; todas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por Cecilia López Maltrain, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos y Pamela Olavarria Rosselot Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Beca de Creación Literaria, Convocatorias 2009, Ámbito de Financiamiento Nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 7301 – 6, 6810 – 1, 7039 – 4, 6876 – 4, 7190 – 9, 6745 – 8, 7085 – 8 y 6699 – 0, 6848-9.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional (S) y Directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados, se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la Revisión Financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo, que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.639 de 17 de abril de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Directora Regional (S), el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Línea y convocatoria que se indican:

LÍNEA BECA DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	7301 - 6	La novela curiosa para lectores curiosos	Marcelo Lillo Espinoza	8.104.126-1	23 /09/2010
2	6810 - 1	Pastel Melero	Felipe Munita Jordán	13.829.058-1	23 /09/2010
3	7039 - 4	Anabática	Ivonne Coñuecar Araya	13.882.934-0	23 /09/2010
4	6876 - 4	Vita Clamavi	Ana Rosa Bustamante	7.140.879-5	23 /09/2010
5	7190 - 9	Desarandando	Jaime Mancilla Romero	12.592.126-4	23 /09/2010
6	6745 - 8	Ojalá que los indios te maten	Juan Rigoberto Guzman Clavería	10.436.852-2	23 /09/2010
7	7085 - 8	Pájaros en la ciudad	Álvaro de Jesús Pereira Molina	13.908.684-8	23 /09/2010
8	6699 - 0	Crónica de los misioneros capuchinos en la comuna de Mariquina	Salustio Saldivia Donicke	9.895.631-k	23 /09/2010
9	6848-9	Vivir no es suficiente	Rubén Alejandro Dalmazzo Olavarría	12.621.037-k	14/10/2010


ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


DIRECTORA REGIONAL SUPLENTE
CATHERINE HUGO HORMAZABAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA Región de Los Ríos
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA Región de Los Ríos
- Oficina de transparencia Activa
- Unidad de Fondos Concursables, CNCA Región de Los Ríos
- Suscriptor de Convenio aprobación